

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente N° 57/10

Título: **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SEGUNDA FASE DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tipo de Contrato: SERVICIO Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL N° 0758/11 DE FECHA 25/05/11

Fecha de Resolución de Clasificación: 25/05/2011 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 25/05/2011

Empresa Clasificada: EVERIS SPAIN, S.L.U. Importe de la oferta: 441.320€ (374.000€ + 67.320€ económicamente en concepto de I.V.A.) más ventajosa

Organo de Contratación:
EL RECTOR

Diligencia par hacer constar que con fecha 25 de mayo de 2011 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

Servicio de Contratación

EXPTE. 57/10

De conformidad con lo dispuesto en artículo 135.2 LCSP, en su redacción dada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 6 de mayo de 2011, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto tramitado en base al art. 141 de la LCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 135.2 de la LCSP, modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas para el expediente nº 57/10 "Servicio de implementación y puesta en marcha de la segunda fase de la administración electrónica para la Universidad Miguel Hernández de Elche" como sigue:

EMPRESAS	OFERTA TÉCNICA		PUNTUACIÓN TOTAL
	Características técnicas	Mejoras	
CAPGEMINI	7	5	12
EVERIS SPAIN, S.L.	29	20	49
G.F.I. LEVANTE	15	7	22
GUADALTEL, S.A.	2	4	6

SEGUNDO Declarar la oferta de la empresa EVERIS SPAIN, S.L.U. como la económicamente más ventajosa, atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, y a las características de su oferta respecto a la memoria y mejoras técnicas, según consta en el informe emitido por D^a Elisa Ramirez Navalón, Directora de los de los Servicios Informáticos de esta Universidad, publicado en el Perfil de Contratante de esta Universidad, por un precio de 441.320€ (374.000€ + 67.320€ correspondientes al I.V.A.).

TERCERO: Requerir a la citada empresa, EVERIS SPAIN, S.L.U. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 135.2 de la LCSP, no aportada con anterioridad, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 30/2007, por un importe del 5% de su propuesta, excluido IVA (18.700€.)

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 310 y ss. de la LCSP, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente.

EL RECTOR



Fdo.: Jesús T. Pastor Ciruana

96347 7310